

ISSN 0124-0552

# REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## CONTENIDO

### ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

#### Sector Central

#### RESOLUCIONES DE 2024

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

#### RESOLUCIÓN N° SDH-000074

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"..... 4*

#### RESOLUCIÓN N° DDI-004655, 2024EE061676O1

*"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 9*

AÑO 58  
NÚMERO 7960  
15 • MARZO • 2024

# REGISTRO

## DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA  
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



IMPRENTA  
DISTITAL

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

### CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: [REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO](mailto:REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO)  
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202  
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

# RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA

## RESOLUCIÓN N° SDH-000074 (13 de marzo de 2024)

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”.*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la nueva estructura de la entidad y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018, 454 de 2021, 281 de 2023 y 592 de 2023, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



## RESOLUCION No. SDH-000074 13 DE MARZO DE 2024

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 11053 del 17 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 137072 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”*, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000806 del 13 de diciembre de 2021, se nombraron en período de prueba a las(os) señoras (es) IRMA ANDREA VERGARA BERNAL, ADRIANA MILENA AMAYA BUITRAGO, LAURA PATRICIA CÁRDENAS VILLANUEVA y JULIO ERNESTO CARRILLO OVALLE, en los empleos de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219 Grado 11, de la Oficina de Control Masivo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta de Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon de la primera (1) a la cuarta (4) posición, respectivamente, dentro de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11053 del 17 de noviembre de 2021; tomando posesión de sus empleos.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *“ 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y fue complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: *“(…) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley”. (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). (…). Se entenderá por “mismos empleos”, los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por **empleos equivalentes** aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles. (Negrilla fuera de texto).*

Que mediante Resolución No. SDH-000460 del 24 de noviembre de 2022, se nombraron en período de prueba a los (as) señores (as) JESÚS OSWALDO MORA ROCHA y LILIANA MARCELA URUEÑA

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



## **RESOLUCION No. SDH-000074** **13 DE MARZO DE 2024**

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”*

CALDERÓN en los empleos de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219 Grado 11, de la Oficina de Control Masivo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon la quinta (5) y sexta (6) posición, respectivamente, dentro de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11053 del 17 de noviembre de 2021; tomando posesión de sus empleos.

Que mediante Resolución No. SDH-000220 del 06 de junio de 2023, se nombró en período de prueba a la señora BLANCA CECILIA PINZÓN MELO, en el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219 Grado 11, de la Oficina de Control Masivo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta de Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la séptima (7) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11053 del 17 de noviembre de 2021, tomando posesión de su empleo.

Que mediante Resolución No. SDH-000359 del 08 de septiembre de 2023, se efectuó el nombramiento en período de prueba de la señora CAROLINA CARRILLO ROMERO, en el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219 Grado 11, de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Planta de Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la octava (8) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11053 del 17 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000009 del 12 de enero de 2024, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora CAROLINA CARRILLO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.518.880, efectuado mediante Resolución No. SDH-000359 del 08 de septiembre de 2023, quien ocupó la octava (8) posición en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante Resolución No. 11053 del 17 de noviembre de 2021.

Que la Subdirección del Talento Humano, reportó la novedad de la derogatoria del nombramiento de la señora CAROLINA CARRILLO ROMERO, a través del Módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE portal SIMO 4.0, radicada bajo el No. 2024RE006940 del 15 de enero de 2024 y solicitó autorización para el uso de lista de elegibles de la OPEC 137072, para proveer la vacante correspondiente con ocasión de la derogatoria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través del módulo de reporte de novedades del en el Portal SIMO 4.0, con radicado bajo el No. 2024RE014687 del 26 de enero de 2024, aprobó el uso de listas de elegibles, en los siguientes términos:

*“(…) Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0:*

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



## RESOLUCION No. SDH-000074 13 DE MARZO DE 2024

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”*

**AUTORIZA A** La entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible YULI VIVIANA RINCÓN RAMÍREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1018418356, quien ocupó la posición nueve (9) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137072, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 11, con ocasión a la Derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible CAROLINA CARRILLO ROMERO. (...).

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a la elegible que ocupó la novena (9) posición de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación de la señora YULI VIVIANA RINCÓN RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.418.356, quien ocupó la novena (9) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No.11053 del 17 de noviembre de 2021, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 11, de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora YULI VIVIANA RINCÓN RAMÍREZ, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Nombrar en periodo de prueba la señora YULI VIVIANA RINCÓN RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.418.356, quien ocupó la novena (9) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante la Resolución No. 11053 del 17 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137072, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219 Grado 11, de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley

**www.haciendabogota.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



## RESOLUCION No. SDH-000074 13 DE MARZO DE 2024

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”*

909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, se evaluará el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, se inscribirá en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3°.** La señora YULI VIVIANA RINCÓN RAMÍREZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 4°.** El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente, para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

**Artículo 5°.** Comunicar a la señora YULI VIVIANA RINCÓN RAMÍREZ, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda

**Artículo 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Ana Maria  
Cadena Ruiz -  
52698252  
**ANA MARÍA CADENA RUÍZ**  
Secretaria Distrital de Hacienda

Firmado digitalmente por  
Ana Maria Cadena Ruiz -  
52698252  
Fecha: 2024.03.14 09:18:27  
-05'00'

|                 |                                                                           |                                            |                                                                        |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Aprobado por:   | Olga Liliana Sandoval Rodríguez – Subsecretaria General                   | Olga Liliana Sandoval Rodríguez - 52425031 | Firmado digitalmente por<br>Olga Liliana Sandoval Rodríguez - 52425031 |
|                 | Diego Armando Chitiva Sánchez – Director de Gestión Corporativa           |                                            | Firmado digitalmente por<br>DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ              |
| Revisado por:   | Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano           | INGRID MARCELA BARRERA CORREA              | Firmado digitalmente por<br>INGRID MARCELA BARRERA CORREA              |
|                 | Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa   | Tania López                                | Firmado digitalmente por<br>Tania López                                |
|                 | Genny Martínez Laguna - Contratista de la Subdirección del Talento Humano | Genny Martínez Laguna                      | Firmado digitalmente por<br>Genny Martínez Laguna                      |
| Proyectado por: | Adriana Idrovo Chacón - Contratista de la Subdirección del Talento Humano | Adriana Idrovo Chacón                      | Firmado digitalmente por<br>Adriana Idrovo Chacón                      |

**www.haciendabogota.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCIÓN Nº DDI-004655, 2024EE06167601**  
**(13 de marzo de 2024)**

*“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 10 Registros, Anexo No. 2 con 6 Registros.

**ARTÍCULO TERCERO.** Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

| OFICINA                           | TIPO DE ACTO                                 |
|-----------------------------------|----------------------------------------------|
| CONTROL MASIVO                    | LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA |
|                                   | LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN              |
| CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN    |
| LIQUIDACIÓN                       | LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO                 |

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital

**www.shd.gov.co**  
Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9



105-F.90  
V.11



**RESOLUCION No DDI-004655, 2024EE06167601**

**Del 13-03-2024**

**"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"**

de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

| OFICINA                           | TIPO DE ACTO                                                 |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| CONTROL MASIVO                    | AUTO DE ARCHIVO                                              |
| CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES | AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN |
| RECURSOS TRIBUTARIOS              | AUTO ADMISORIO                                               |
|                                   | AUTO QUE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN ADMISORIO         |

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

**ARTÍCULO CUARTO.** Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de marzo de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente  
por MARIA LINNETTE  
ROJAS RIVERA

**MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA**  
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

|                 |                             |                       |            |
|-----------------|-----------------------------|-----------------------|------------|
| Proyectado por: | Sergio Andres Cortes Moreno | Firma del funcionario | 13/03/2024 |
|-----------------|-----------------------------|-----------------------|------------|

**www.shd.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9



105-F.90  
V.11

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-004655 DEL 13 DE MARZO DE 2024



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

| No. RESOLUCIÓN | No. RADICADO       | No. DE EXPEDIENTE  | NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO | IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | TIPO DE IMPUESTO | PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT | TIPO DE ACTO                                 | FECHA DEL ACTO | PERIODO GRAVABLE                     | DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN           | FECHA DE DEVOLUCIÓN | CAUSAL DE DEVOLUCIÓN |
|----------------|--------------------|--------------------|----------------------------------------|----------------------------------|------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|----------------------|
| DDI-000764     | 2024EE038209<br>O1 | 202402137000020399 | MARIA ORFANERY OROZCO CAÑAS            | 40.772.286                       | VEHÍCULOS        | QNF136                                      | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN    | 14/02/2024     | 2021                                 | KR 14B 2A BIS 15 BARRIO 17 DE ENERO | 26/02/2024          | NO RESIDE            |
| DDI-000600     | 2024EE028469<br>O1 | 202401317000020194 | LINA PATRICIA CORO- NEL AHUMADA        | 52.307.550                       | VEHÍCULOS        | JDP406                                      | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN    | 08/02/2024     | 2017                                 | DG 4B BIS 30 26 TO 3 AP 912         | 05/03/2024          | DESCONOCIDO          |
| DDI-000918     | 2024EE042606<br>O1 | 202310263000097186 | DIANA MARCELA CRUZ BENITEZ             | 66.681.996                       | VEHÍCULOS        | NDZ526                                      | LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN              | 21/02/2024     | 2021                                 | CA FISCAL 2 MCP TAURAMENA BATALL    | 04/03/2024          | REHUSADO             |
| DDI-000467     | 2024EE022943<br>O1 | 202402017000020270 | RICARDO PALACIO PEREZ                  | 79.641.942                       | RETEICA          | 79641942                                    | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN    | 01/02/2024     | 2023-4                               | CL 6 12 12                          | 05/03/2024          | CERRADO              |
| DDI-000785     | 2024EE038508<br>O1 | 202301160000020395 | HORTALIZAS YAS SAS                     | 900.371.093                      | ICA              | 900371093                                   | LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO                 | 14/02/2024     | 2017-7<br>2018-7<br>2020-7<br>2021-7 | CL 32 BIS SUR 13 37                 | 21/02/2024          | DESCONOCIDO          |
| DDI-000775     | 2024EE038347<br>O1 | 202312047000019743 | SUNN COLOMBIA SAS                      | 900.624.702                      | ICA              | 900624702                                   | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN    | 14/02/2024     | 2021                                 | CL 95 14 45 OF 801                  | 28/02/2024          | REHUSADO             |
| DDI-000939     | 2024EE043185<br>O1 | 202401317000020130 | INVERSIONES RANIDEA S.A.S              | 900.909.976                      | ICA              | 900909976                                   | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN    | 21/02/2024     | 2020-7                               | CL 82 11 75 LC 206                  | 01/03/2024          | NO RESIDE            |
| DDI-000424     | 2024EE021095<br>O1 | 202312267000019847 | H&O INVEST SAS                         | 901.238.601                      | ICA              | 901238601                                   | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN    | 31/01/2024     | 2022-7                               | CL 100 8A 49 TO B PI 11             | 01/03/2024          | NO RESIDE            |
| DDI-000625     | 2024EE029651<br>O1 | 202401317000019958 | CIBERTEK SAS                           | 901.619.979                      | RETEICA          | 901619979                                   | RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN    | 07/02/2024     | 2023-3                               | KR 7 156 10 OF 1706                 | 01/03/2024          | REHUSADO             |
| DDI-000506     | 2024EE024317<br>O1 | 202302130000303640 | JHON FERNANDO SILVA COLLAZOS           | 1.080.932.244                    | VEHÍCULOS        | RDP608                                      | LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA | 06/02/2024     | 2021                                 | CL 6 No. 6 - 19                     | 23/02/2024          | DESCONOCIDO          |

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA  
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-004655 DEL 13 DE MARZO DE 2024



El deber de dar,  
el derecho a recibir

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

| No. RESOLU-<br>CIÓN | No. RADICADO       | No. DE<br>EXPEDIENTE                    | NOMBRE DEL<br>CONTRIBUYENTE Y/O<br>APODERADO         | IDENTIFI-<br>CACIÓN DEL<br>CONTRIBUY-<br>ENTE | TIPO<br>DE<br>IMPUESTO | PLACA - CHIP<br>Y/O MATRÍCULA<br>INMOBILIARIA-NIT | TIPO<br>DE ACTO                                                       | FECHA<br>DEL<br>ACTO | PERIODO<br>GRAVABLE | DIRECCIÓN DE<br>NOTIFICACIÓN                                                             | FECHA<br>DE<br>DEVOLUCIÓN | CAUSAL DE<br>DEVOLUCIÓN |
|---------------------|--------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| DDI-003010          | 2024EE047830<br>01 | 202402227000020701                      | MARIA MARGARITA<br>ALFONSO RODRI-<br>GUEZ            | 21.067.638                                    | DELINACIÓN<br>URBANA   | CDU1622782                                        | AUTO INADMISORIO<br>DE SOLICITUD DE<br>DEVOLUCIÓN Y/O<br>COMPENSACIÓN | 23/02/2024           | 2016                | CL 162 7F 72                                                                             | 29/02/2024                | DESCONOCIDO             |
| NA                  | 2024EE042448<br>01 | 2023102630000097189                     | JAVIER ARMANDO<br>RODRIGUEZ MURCIA                   | 80.755.717                                    | VEHICULOS              | BKE886                                            | AUTO DE ARCHIVO                                                       | 21/02/2024           | 2021                | KR 97B 157A 02<br>TO 4 AP 801                                                            | 01/03/2024                | REHUSADO                |
| NA                  | 2024EE047237<br>C1 | 20230213000027434<br>202311143300034515 | LUIS RICARDO CAS-<br>TILLO RUIZ                      | 91.260.888                                    | VEHICULOS              | FON078                                            | AUTO QUE RE-<br>SUELVE UN RECUR-<br>SO DE REPOSICIÓN<br>ADMISORIO     | 23/02/2024           | 2021                | CL 2 OESTE 24<br>B 04 BRR MIRA-<br>FLORES CALI<br>VALLE                                  | 29/02/2024                | REHUSADO                |
| NA                  | 2024EE040318<br>01 | 20230213000029203<br>202311083300035552 | PROMOTORA CALE-<br>DONIA SAS                         | 900.030.829                                   | PREDIAL                | AAA0249CJCX                                       | AUTO ADMISORIO                                                        | 16/02/2024           | 2020                | KR 16 A 78 55<br>BOGOTÁ D.C                                                              | 29/02/2024                | NO RESIDE               |
| NA                  | 2024EE037879<br>01 | 202204213000053284                      | CORPORACION<br>INTERNACIONAL DE<br>PRODUCTIVIDAD SAS | 900.076.677                                   | ICA                    | 900076677                                         | AUTO ADMISORIO                                                        | 13/02/2024           | 2019-7              | KM 5 VIA A<br>LA BUITRERA<br>CALLEJON CAS-<br>CABELES FINCA<br>LA MARGARITA<br>CAI VALLE | 29/02/2024                | CERRADO                 |
| DDI-000805          | 2024EE038857<br>01 | 202402137000020413                      | BELLI S.A.S                                          | 901.389.327                                   | ICA                    | 901389327                                         | AUTO INADMISORIO<br>DE SOLICITUD DE<br>DEVOLUCIÓN Y/O<br>COMPENSACIÓN | 15/02/2024           | 2023-1              | KR 72 170 97                                                                             | 01/03/2024                | REHUSADO                |

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal